



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación de demanda y excepciones de mérito, además constancia consignación canon de arrendamiento, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, agosto treinta (30) del dos mil veintidos (2022).

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, agosto treinta (30) del dos mil veintidos (2022) INTERLOCUTORIO CIVIL

Radicado No. 666824003002-2022-00273-00 Demanda Verbal-Restitución de bien inmueble arrendado. AURA GAVIRIA IDARRAGA vs JOSE FABIAN ARDILA y MARTHA LIBIA GARCIA.

Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado de la demandada la cual fue presentada dentro del término legal oportuno.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en los artículos 391 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado N° 146 del 31-08-2022



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02f14a99450fa0ba116a2a0661f6b2217f551d81b689a616c48229a9114c139**

Documento generado en 30/08/2022 11:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>